



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-CC-003-2019 BIS
"SUSTITUCIÓN DE PARQUE VEHICULAR"**

**APERTURA PÚBLICA DE PROPUESTAS
(Técnicas y económicas)**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día martes 26 (veintiséis) del mes de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en Avenida Niños Héroes No. 2409, en la Colonia Moderna, se reúnen Salec Velazquez Nande, Director General de Administración, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, quien funge como Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; y el Lic. Jorge Raúl Ramos Endia como Suplente de la Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 21 de marzo de 2019, en compañía de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, quienes nos acompañan: Lic. Jose Guadalupe Pérez Mejía; en representación de la Confederación Patronal de la República Mexicana, con sede en el Estado de Jalisco, denominada COPARMEX Jalisco; con la asistencia del área requirente, Ricardo Barba Delgadillo, Jefe de Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y estando presentes los licitantes interesados, quienes firmaron la lista de asistencia que se les hizo llegar previo a la reunión, todos presentes para dar inicio a la Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Pública LP-CC-003-2019 BIS "SUSTITUCIÓN DE PARQUE VEHICULAR".

Dejando en este acto asentado que se presentaron sobres por parte de 01 (uno) participante: OZ AUTOMOTRIZ S. DE R.L. DE C.V.; por lo que en estricto apego a lo establecido en las VI y VII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y Salec Velazquez Nande, Director General de Administración quien funge como Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se procede a DECLARAR DESIERTA por segunda ocasión, la presente Licitación Pública LP-CC-003-2019 BIS "SUSTITUCIÓN DE PARQUE VEHICULAR".

De conformidad con lo anterior y en virtud de ser la segunda ocasión en que se declara desierta la licitación para atender el requerimiento de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para la sustitución de su parque vehicular siniestrado, resulta aplicable lo establecido en la fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

"Art. 72.

1...

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras

Acta Circunstanciada. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Licitación Pública LP-CC-003-2019 BIS "SUSTITUCIÓN DE PARQUE VEHICULAR".

Página 1 de 2

Se eliminan las firmas por ser consideradas datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM; 2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias."

Para lo cual se solicita al oferente, deje sus sobres con la propuesta técnica y económica para que el área requirente realice un análisis cualitativo y cuantitativo, del cual se pueda derivar un estudio de las proposiciones presentadas, y de las condiciones del mercado, a fin de determinar la viabilidad de la adjudicación directa, que redunde en las mejores condiciones para la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y en una situación preferente al licitante que si presentó proposiciones. Ante esta situación el proveedor manifiesta de conformidad la aceptación de dejar sus sobres para que sean analizados, firmando al final de esta acta.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, se declara la procedencia de la adjudicación directa por parte del titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, procedimiento que deberá realizarse en cumplimiento a lo que señalan los artículos 72, numeral 1, fracción VIII, 73 numeral 1, fracción IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente acta, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos), firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

JORGE RAUL RAMOS ENDÍA
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
Suplente del Secretario Técnico

LIC. JOSE GUADALUPE PÉREZ MEJÍA
REPRESENTANTE DE COPARMEX, JALISCO
Vocal

RICARDO BARBA DELGADILLO
JEFE DE UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, ÁREA REQUIRENTE
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Acta Circunstanciada. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas. Licitación Pública LP-CC-003-2019 BIS "SUSTITUCIÓN DE PARQUE VEHICULAR".

Página 2 de 2

Firma.

Se elimina la firma por ser considerada un dato personal identificable de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM;2 y 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM